

## **Convenio Constitutivo del Banco del Sur**

**OBJETO:** Este Convenio tiene por objeto constituir una entidad financiera de derecho internacional público con personalidad jurídica propia denominada "Banco del Sur", la cual tendrá por objeto financiar el desarrollo económico, social y ambiental de sus países miembros, en forma equilibrada y estable, haciendo uso del ahorro intra y extrarregional así como fortalecer la integración, reducir las asimetrías y promover la equitativa distribución de las inversiones entre sus países miembros.

El Banco del Sur tendrá su sede principal en la ciudad de Caracas, y dos subsedes en las ciudades de Buenos Aires y La Paz, pudiendo establecer en el futuro las dependencias que fueran necesarias para el desarrollo de sus funciones.

Para el cumplimiento de su objeto, el Banco tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo ejercer las funciones y realizar los actos que hagan a su objeto o estén relacionados con el mismo. En este sentido, cabe resaltar que el Banco prestará asistencia crediticia únicamente en los países miembros, para la ejecución de proyectos en el ámbito territorial de UNASUR.

Entre sus funciones principales se encuentran financiar en cualquier país miembro a órganos estatales, entidades autónomas, empresas mixtas, empresas privadas, cooperativas, empresas asociativas y comunitarias, que lleven a cabo proyectos de los tipos indicados a continuación. A los efectos de la evaluación de cada proyecto se tendrán en cuenta los avances que el mismo genere con relación al logro de la soberanía alimentaria, energética, de la salud, de los recursos naturales y del conocimiento.

Igualmente, tendrá entre sus funciones promover y facilitar asistencia técnica multidisciplinaria para la preparación y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo, incluyendo la identificación de programas de inversión, el estudio de prioridades y la formulación de propuestas sobre proyectos específicos tanto nacionales como regionales o de complementación y cooperación.

***Firmantes:***

**Por la República Argentina**

Cristina Fernández de Kirchner  
*Presidenta de la República*

**Por el Estado Plurinacional de Bolivia**

Evo Morales Ayma  
*Presidente de la República*

**Por la República Federativa del Brasil**

Luiz Inácio Lula da Silva  
*Presidente de la República*

**Por la República del Ecuador**

Rafael Correa Delgado  
*Presidente de la República*

**Por la República del Paraguay**

Fernando Lugo Méndez  
*Presidente de la República*

**Por la República Oriental del Uruguay**

Tabaré Vázquez Rosas  
*Presidente de la República*

**Por la República Bolivariana de Venezuela**

Hugo Chávez Frías  
*Presidente de la República*